

NOMBRE: **CRISTINA IZQUIERDO SANS**

FOTO

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:

PROFESORA TITULAR DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DE LA UAM

CRISTINA IZQUIERDO SANS.

CURRICULUM VITAE

Madrid, 1964

Actualmente es Profesora Titular de Derecho Internacional Público y de Derecho de la Unión Europea de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y Directora del Departamento de Derecho de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Fue Letrada del Tribunal Constitucional entre 2005 y 2014. Es Doctora en Derecho (1994) y Licenciada en Derecho (1988) por la UAM y MA en Relaciones Internacionales por el Instituto Universitario Ortega y Gasset (1990).

Ha desarrollado su labor docente en diferentes centros e instituciones tanto públicas como privadas (UAM, Escuela Diplomática, Instituto Universitario Ortega y Gasset), en los ámbitos del Derecho Internacional Público, el Derecho de la Unión Europea y el Derecho Constitucional. En los últimos años, su labor docente se ha centrado especialmente en el ámbito de los derechos fundamentales y el diálogo entre tribunales.

Su trabajo en el Tribunal Constitucional se desarrolló sobre todo en el orden jurisdiccional civil, especializándose en los problemas procesales civiles con relevancia constitucional, así como en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, la libertad de expresión y la libertad de información.

Importante experiencia en la gestión, en los dos ámbitos en los que ha desarrollado su trayectoria profesional. Así, en la Facultad de Derecho de la UAM ha sido Subdirectora del Departamento de Derecho Público, Vicedecana de Investigación y Delegada del Decano para las relaciones internacionales. Igualmente ha formado parte de la Junta Directiva tanto de la Asociación de Profesores de Derecho Internacional, ocupando durante dos años la Secretaría de la Junta, como de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. Ha impartido conferencias en múltiples congresos y sobre todos los temas objeto de su investigación que figuran a continuación.

Ha compaginado ambas etapas profesionales con una labor investigadora, teniendo hasta este momento reconocidos tres sexenios por la ANECA (períodos: 1993-1999; 2000-2006 y 2007-2012, este último vivo hasta 2018). Algunas de sus publicaciones son: *El carácter no ejecutivo de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Comentario a la Sentencia 1019/1996 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1996*, (a vueltas con el caso Bultó) en Derecho Privado y Constitución, nº 11, 1997; *Las inversiones a través de sociedades locales en los APPRI celebrados por España con países de Latinoamérica* (con J. Díez-Hochleitner), Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, 2003, p. 163-197; y Revista Electrónica de Estudios Internacionales, nº 7;

Comentario al Art.13.1 de la Constitución española, los Derechos Fundamentales de los extranjeros, en Comentarios a la Constitución española, XXX aniversario, Dirección: M^a Emilia Casas Baamonde y Miguel Rodríguez Piñero, Kluwer, 2009; *Fundamental rights of foreign nationals in Spain and legal Protection of inmigrants. Legal ramifications of the complex phenomenon of immigration*; en : *Migrations et Integration en Europe*, Societas Iuris Publici Europaei (SIPE), Hartmut Bauer, Pedro Cruz Villalón, Junlia Iliopoulos (eds), Athens, 2009; *Conflictos entre la jurisdicción comunitaria y la jurisdicción constitucional española (en materia de derechos fundamentales)*, Revista Española de Derecho Europeo, n° 34, 2010; *Cuestión prejudicial y artículo 24 de la Constitución española*, Revista General de Derecho Europeo, Iustel, n° 23, marzo 2011; *La inesperada relevancia del incidente excepcional de nulidad de actuaciones*, Revista Otro Sí, ICAM, nueva época, n° 8, oct-dic. 2011; FIDE (The International Federation for European Law). Report: topic I on Spain. *Protection of Fundamental Rights post-Lisbon: The Interaction between the EU Charter of Fundamental Rights, the European Convention on Human Rights (ECHR) and National Constitutions*, XXV Congress, Tallín, 2012, junio, 2012; *Sobre lo que opina el TJ en relación la definición del nivel de protección de un derecho fundamental por parte del legislador de la Unión*, *Comentario a la sentencia del TJUE (Gran Sala) de 26 de febrero de 2013, Asunto Melloni*, La Ley. Unión Europea, núm.4, mayo 2013; *La cuestión prejudicial*, en Manual de Jurisdicción Social, (G. García Becedas y M. Nogueira, dir.), ed. Tirant Lo Blanch, 2013; *La ejecución de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los casos de las SSTEDH de 10 de julio de 2012 (Sala) y 21 de octubre de 2013 (Gran Sala) sobre la doctrina Parot*, en: REDI, 2014.1; *Comentarios a los arts. 16,17 y 18 de la nueva Ley de tratados y otros acuerdos internacionales*; Coords. Paz Andres Saenz-Santamaría, Javier Díez-Hochleitner, José Martín y Pérez de Nanclares, Comentarios a la ley de tratados y otros acuerdos internacionales; Madrid, 2015; *Amparo constitucional y cuestión prejudicial, ¿un nuevo giro del Tribunal Constitucional? Comentario a la STC 212/2014, de 18 de diciembre*; REDE, n° 55, 2015, págs. 107-132; “La callada configuración de los derechos fundamentales por el TJUE”; Dirs. Mercedes Pérez manzano y Juan Antonio Lascuráin Sánchez, *La Tutela multinivel del principio de legalidad penal*, Marcial Pons, 2016; *La cuestión prejudicial*, en Manual de Jurisdicción Social, (G. García Becedas y M. Nogueira, dir.), 2^a ed., Tirant Lo Blanch, 2016; “El Brexit y Gibraltar: un perspectiva de la Unión”, en : Martín Martínez y Martín y Pérez de Nanclares, *El Brexity y Gibraltar: un reto con oportunidades conjuntas*, Colección Escuela diplomática, Madrid 2017; “The Conformation of Fundamental Rights by the Court of Justice of the European Union”, EN: Mercedes Pérez manzano y Juan Antonio Lascuráin Sánchez, *Multilevel Protection of the Principle of Legality in Criminal Law*, Berlin, 2017.